



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 15 /

COPIAPÓ, 21 MAR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución N°07 de fecha 13 de enero de 2012 y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CENTRO POLIVALENTE COMUNA DE HUASCO**", Código BIP 30124663-0 financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- ASÍGNESE y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Huasco los bienes correspondientes al proyecto "**CONSTRUCCIÓN CENTRO POLIVALENTE COMUNA DE HUASCO**", Código BIP 30124663-0, financiados con recursos del FNDR.

2.- TÉNGASE POR APROBADO el Convenio de Transferencia de fecha 02 de febrero de 2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Huasco y el Gobierno Regional de Atacama cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO

"CONSTRUCCION CENTRO POLIVALENTE COMUNA DE HUASCO"

CODIGO BIP 30124663-0

En Copiapó 02 de febrero del 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO** RUT N° 69.030.700-6, representada por don **RODRIGO LOYOLA MORENILLA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 10.256.445-6, ambos para estos efectos domiciliados en calle Craig N°530, Huasco.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Huasco, los bienes adquiridos

con cargo al Proyecto denominado **"CONSTRUCCION CENTRO POLIVALENTE COMUNA DE HUASCO"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30124663-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Asesoría y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "CONSTRUCCION CENTRO POLIVALENTE COMUNA DE HUASCO"
CÓDIGO BIP: 3000780-A

EGRESIVO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO						
IP	FECHA	MONTO	IP	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
1181	17-11-2016	509.875	2321	15-09-2016	TECNOSIK SERVICIO DE COMPUTACION LTDA.	509.875	09-11-2016	1	PROYECTOR	428.466	509.875	POWERLITE W2301401040300LUMEN - EPSON	DEPENDENCIAS DE CENTRO POLIVALENTE	DESCUENTO GENERAL DE \$100.682
							10	PIZARRON	56.476	572.064	PLUMON 180X100 CANTO ALUMINIO			
							45	SILLA	17.894	950.224	ISOSCELES POLI/SIB			
							1	MESA	106.382	126.595	DIREC. D/COLUMNA 200X120X25MM			
1350	30-12-2016	3.873.914	8280	28-10-2016	INDUMIC SA	3.873.914	09-11-2016	4	MESA	91.794	436.939	LP 200X75X75 (24MM) ESCUINARECTOS		
							11	ESTANTE	128.473	1.681.712	ESCOLAR LINEAE-1			
							1	ESCRITORIO	99.321	118.192	OPERATIVO 120X80X75 2 CAJONES LINEAE-1			

TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"CONSTRUCCION CENTRO POLIVALENTE COMUNA DE HUASCO"** Código BIP 30124663-0, sean destinados por la Ilustre Municipalidad de Huasco, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Huasco", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Huasco, Región de Atacama.
Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO".

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RODRIGO LOYOLA MORENILLA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huasco, consta en el Acta de Proclamación de fecha 23 de noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Huasco y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- TÉNGASE PRESENTE que los bienes objeto del presente convenio serán administrados y destinados en los términos y para los fines determinados en el convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Huasco
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargada del Proyecto
 - 6.- Asesoría Jurídica Prog.02
 - 7.- Oficina Partes
- MVC/NCA/WSC/CJLB/czb



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO

“CONSTRUCCION CENTRO POLIVALENTE COMUNA DE HUASCO”

CODIGO BIP 30124663-0

En Copiapó 02 de febrero del 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO** RUT N° 69.030.700-6, representada por don **RODRIGO LOYOLA MORENILLA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 10.256.445-6, ambos para estos efectos domiciliados en calle Craig N° 530, Huasco.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Huasco, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“CONSTRUCCION CENTRO POLIVALENTE COMUNA DE HUASCO”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30124663-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Asesoría y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "CONSTRUCCION CENTRO POLIVALENTE COMUNA DE HUASCO"
CÓDIGO BIP: 3009750-0

SERVICIO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO						
IP	FECHA	MONTO	IP	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
1181	17-11-2016	509.875	2321	15-08-2016	TECNODISK SERVICIO DE COMPUTACION LTDA.	509.875	03-11-2016	1	PROYECTOR	428.466	509.875	PONERLITE Y023WVGAHDIM3000LUMEN - EPSON	DEPENDENCIAS DE CENTRO POLIVALENTE	DESCUENTO GENERAL DE \$100.682
1350	30-12-2016	3.873.914	8260	20-10-2016	INDUMCSA	3.873.914	03-11-2016	10	PIZARRON	56.476	672.064	PLUMON 180X100 CANTO ALUMINO		
								45	SILLA	17.804	958.224	ISOSCELES POLI SB		
								1	MESA	106.382	126.595	DIREC. D/COLUMNA 200X120X25MM		
								4	MESA	91.794	436.939	LP 200X75X75 (24MM) ESQUINA RECTAS		
								11	ESTANTE	128.473	1.681.712	ESCOLAR LINEA E-1		
								1	ESCRITORIO	99.321	118.192	OPERATIVO 120X60X75 2 CAJONES LINEA E-1		

TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**CONSTRUCCION CENTRO POLIVALENTE COMUNA DE HUASCO**" Código BIP 30124663-0, sean destinados por la Ilustre Municipalidad de Huasco, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Huasco", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Huasco, Región de Atacama. Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO".

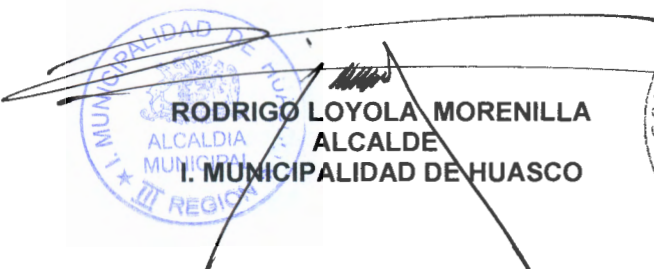
SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RODRIGO LOYOLA MORENILLA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huasco, consta en el Acta de Proclamación de fecha 23 de noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Huasco y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.


RODRIGO LOYOLA MORENILLA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO




MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

1. I. Municipalidad de Huasco (1)
 2. Depto. Presupuesto GORE (1)
 3. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
 4. Asesoría Jurídica GORE (1)
 5. Área de Seguimiento (1)
 6. Oficina de Partes (1)
- WZ/CZB/AVB/CRL/crl.